

Resolución 3 de 2010 Consejo de Bienestar Universitario

Fecha de Expedición: 22/07/2010

Fecha de Entrada en Vigencia: 22/07/2010

Medio de Publicación:

RESOLUCIÓN 003 DE 2010

"Por la cual se reglamentan programas estudiantiles del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el [Artículo 7](#) del Acuerdo 044 de 2009 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia, establece que la Universidad dispondrá de un Sistema de Acompañamiento Integral para los estudiantes, que tendrá como objetivo fundamental brindarles a través de la interacción de distintas instancias académicas y de bienestar, apoyo en su proceso de formación.
2. Que mediante el [Acuerdo 007 de 2010](#), el Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el [Artículo 17](#) estableció que el Área de Acompañamiento Integral tendrá los programas de Acompañamiento en la vida Universitaria, Gestión de proyectos, convivencia y cotidianidad, Inducción y preparación para el cambio, Desarrollo del potencial humano, y puntos de contacto.
3. Que los programas de Convivencia y Cotidianidad, Desarrollo del Potencial Humano y Puntos de Contacto del Área de Acompañamiento Integral, se ofrecen a todos los integrantes de la comunidad universitaria y serán objeto de reglamentación por separado.

4. Que se hace necesario estandarizar los criterios y procedimientos de los programas estudiantiles del Área de Acompañamiento Integral, en todas las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia y fortalecer su contribución al desempeño académico y a la formación integral de los estudiantes.

5. Que el Consejo de Bienestar Universitario en las sesiones del 27 de mayo y 22 de julio de 2010, Actas 3 y 4, analizó la propuesta para reglamentar los programas estudiantiles de Acompañamiento en la vida Universitaria, Gestión de proyectos e Inducción y preparación para el cambio y decidió aprobarla.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Estandarizar los objetivos, actividades, medios y responsables de los programas estudiantiles de Acompañamiento en la vida Universitaria, Inducción y Preparación para el Cambio y Gestión de proyectos, del Área de Acompañamiento integral del Sistema Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia.

Artículo 2. Objetivos del programa de Acompañamiento en la Vida Universitaria. Este programa tiene como objetivos:

- a. Promover la permanencia exitosa de los estudiantes en la Universidad.
- b. Facilitar la comunicación e integración de los estudiantes a la vida universitaria.
- c. Complementar la formación integral, fortaleciendo la toma responsable de decisiones y la autonomía individual.
- d. Focalizar, apoyar y hacer seguimiento, con las instancias competentes, a estudiantes vulnerables por su nivel académico, sus condiciones físicas, socioeconómicas y/o psicoafectivas.
- e. Visibilizar y promocionar talentos académicos y sociales.
- f. Observar y hacer seguimiento a la vida universitaria.
- g. Apoyar y formar a los estudiantes, para que adquieran herramientas, para la búsqueda de soluciones a sus necesidades y problemáticas.

Artículo 3. Actividades del programa de Acompañamiento en la Vida Universitaria. Para el cumplimiento de los objetivos de este programa se adelantarán las actividades siguientes:

- a. Levantar el perfil integral de los estudiantes, al ingreso a la Universidad, en coordinación con el Área de Salud.
- b. Promover y potencializar las habilidades y capacidades de los estudiantes.

- c. Intervenir en coordinación con las instancias competentes a estudiantes vulnerables en razón de su situación académica, física, socioeconómica y psicoafectiva, que ponen en riesgo su permanencia en la Universidad.
- d. Realizar seguimiento a estudiantes focalizados con el fin de contribuir con la disminución de la deserción.
- e. Alimentar y mantener la información sobre la caracterización de los integrantes de la comunidad universitaria y proponer la reorientación de políticas y programas.
- f. Informar, asesorar y hacer seguimiento a los estudiantes en aspectos relacionados con programas de Bienestar y sobre normas y trámites académicos y administrativos que rigen a los estudiantes.
- g. Realizar atención breve a estudiantes en crisis emocional.
- h. Orientar y/o remitir a los estudiantes hacia acciones e instancias que le faciliten la solución de sus dificultades o problemáticas.
- i. Fomentar hábitos de estudio y habilidades para el aprendizaje.
- j. Apoyar a los tutores en la orientación a los estudiantes, en las posibilidades que ofrece la Universidad en su vida académica.

Parágrafo 1. Para mantener información actualizada sobre el perfil integral de la comunidad estudiantil, se realizará un seguimiento como mínimo en la sexta (6º) matrícula de cada estudiante de pregrado. Para los estudiantes de posgrado se actualizará la información, solo en aquellos programas con duración superior a cinco (5) matrículas.

Parágrafo 2. Para mantener la información actualizada sobre el perfil integral, de los empleados docentes y administrativos, se hará una renovación periódica, en asocio con las demás instancias competentes, internas y externas a la Universidad, según sea el caso.

Artículo 4. Medios del programa de Acompañamiento en la Vida Universitaria. Para el desarrollo de las actividades, el programa de Acompañamiento en la Vida Universitaria, la Dirección de Bienestar en cada Sede, o quien haga sus veces, podrá implementar entre otros los siguientes medios:

- a. Atención personal o colectiva por medios telefónicos, virtuales y/o de Contacto personal.
- b. Plan par: Apoyo a estudiantes focalizados, por estudiantes avanzados.
- c. Participación de pensionados y egresados en apoyo al desarrollo de actividades del programa.

- d. Herramientas tecnológicas para el seguimiento del desempeño estudiantil.
- e. Conformación de grupos de apoyo y diseño de talleres.
- f. Estrategias pedagógicas.
- g. Medios de comunicación.
- h. Guías para estudiantes y acompañantes, que les faciliten el acceso a los sistemas de información.

Artículo 5. Objetivos del programa inducción estudiantil y preparación para el cambio. El programa Inducción Estudiantil y Preparación para el Cambio está integrado por dos componentes:

1. *Inducción Estudiantil*: Enfatiza las acciones al inicio de la vida universitaria.
2. *Preparación para el Cambio*: Realiza acciones tendientes a la adecuada inserción a la vida profesional, empresarial y al mercado laboral.

Este programa tiene como objetivos:

- a. Facilitar la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria o profesional.
- b. Reconocer la Universidad Nacional de Colombia, como un espacio de oportunidades para la formación integral y el desarrollo profesional.
- c. Promover el sentido de convivencia, identidad y pertenencia con la institución.
- d. Formar y difundir en el compromiso ético y los valores que lo sustentan.
- e. Facilitar la comunicación e integración de la comunidad estudiantil.
- f. Brindar la información y orientación adecuada para el desempeño estudiantil o profesional.
- g. Preparar al estudiante próximo a egresar, para su vida profesional.

Artículo 6. Actividades del programa inducción estudiantil y preparación para el cambio. Para el cumplimiento de los objetivos del programa, en lo relacionado con la Inducción Estudiantil, se adelantarán actividades de adaptación durante los primeros periodos académicos que cursa el estudiante en la Universidad. Estas actividades se relacionan con:

- a. Informar sobre la Universidad Nacional de Colombia, a cerca de: estructura organizativa a nivel académico y administrativo, misión y visión

institucional, historia, campus universitarios, compromisos, valores, normas, reglamentos y demás información pertinente.

b. Orientar sobre el Sistema de Bienestar Universitario: políticas, áreas y programas.

c. Informar sobre recursos, oportunidades e instancias relacionadas con la vida estudiantil.

d. Informar sobre el Sistema de Acompañamiento Estudiantil.

e. Promocionar el Sentido de pertenencia y de identidad con la Universidad.

Con los estudiantes próximos a egresar, se desarrollarán actividades de preparación para el cambio a la vida profesional, relacionadas con:

f. Orientación para el acceso al mundo profesional, laboral y empresarial.

g. Estrategias de participación en procesos de selección laboral.

h. Habilidades sociales y laborales.

i. Promoción y articulación con el programa de Fomento del Emprendimiento, del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

j. Ingreso al programa de egresados de la Universidad Nacional de Colombia.

k. Articular con las instancias académicas pertinentes internas y externas, opciones de movilidad nacional e internacional y de becas.

l. Promover y gestionar la vinculación a asociaciones de su área profesional o disciplinar.

m. Orientación en el trámite de tarjetas profesionales.

Parágrafo. Para estudiantes que reingresan a la Universidad Nacional de Colombia, se realizarán actividades de reinducción, con el fin de facilitar su retorno a la vida universitaria. El énfasis de estas actividades deberá ser el reconocimiento de las causas de la pérdida de su calidad y el compromiso de superarlas, para la permanencia exitosa en la Universidad.

Artículo 7. Medios del programa de inducción y preparación para el cambio. Para el desarrollo de las actividades del programa de Inducción estudiantil y preparación para el cambio, la Dirección de Bienestar en cada Sede, o quien haga sus veces, podrá implementar entre otros los siguientes medios:

a. Jornadas de inducción a la vida universitaria.

b. Estrategias pedagógicas.

- c. Atención personal o colectiva por medios telefónicos, virtuales y/o de Contacto personal.
- d. Impresión de piezas comunicativas.
- e. Feria de servicios estudiantiles.
- f. Visitas guiadas de reconocimiento del Campus y de la ciudad, en los casos que aplique.
- g. Sensibilización a través de campañas.
- h. Programa de egresados.
- i. Programa de apoyo al emprendimiento.
- j. Instancias académicas de Sede, Facultad y Áreas de Bienestar Universitario.
- k. Participación en asignaturas de introducción de los programas curriculares.

Artículo 8. Objetivos del programa de Gestión de Proyectos. Este programa tiene como objetivos:

- a. Apoyar iniciativas extracurriculares formuladas por estudiantes, de forma individual o colectiva, en actividades de desarrollo, proyección social y comunitaria, derechos humanos, paz y convivencia.
- b. Fortalecer competencias sociales, humanas y comunitarias, que complementan la formación académica.
- c. Orientar en la formación integral, el bienestar y el compromiso ético de los estudiantes.
- d. Estimular su capacidad de liderazgo.

Artículo 9. Actividades del programa de Gestión de Proyectos. Para el cumplimiento de los objetivos de este programa se adelantarán las siguientes actividades:

- a. Apoyar a la conformación de grupos estudiantiles con el propósito de presentar iniciativas y proyectos.
- b. Asesorar para la elaboración, presentación y desarrollo del proyecto estudiantil.
- c. Apoyar económica y logísticamente para el desarrollo de los proyectos, según la disponibilidad presupuestal.
- d. Gestionar para conseguir apoyos adicionales para la promoción y realización de proyectos estudiantiles.
- e. Realizar talleres de formación, exploración y potenciación de las habilidades y capacidades de los estudiantes.

- f. Divulgar las iniciativas y proyectos estudiantiles.
- g. Realizar y participar en eventos internos y externos que promocionen y promuevan las iniciativas estudiantiles.
- h. Orientar a los estudiantes hacia las Áreas de Bienestar pertinentes, iniciativas de tipo artístico, cultural o deportivo.
- i. Hacer seguimiento y evaluación de los grupos y proyectos.
- j. Apoyar la elaboración de informes de los proyectos.

Artículo 10. Medios del programa de Gestión de Proyectos. Para el desarrollo de las actividades el programa de Gestión de Proyectos Estudiantiles, la Dirección de Bienestar en cada Sede o quien haga sus veces, dispondrá entre otros de los siguientes medios:

- a. Atención personal o colectiva por medios telefónicos, virtuales y/o de contacto personal.
- b. Convocatorias.
- c. Sistemas de información, comunicación internos y externos.
- d. Ferias, muestras, festivales y encuentros de iniciativas estudiantiles.
- e. Participación de pensionados y egresados en apoyo al desarrollo de actividades del programa.
- f. Piezas y medios de divulgación.
- g. Grupos y redes de apoyo.
- h. Talleres.

Artículo 11. Responsables. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, los programas del Área de Acompañamiento Integral, tendrán responsables competentes en las actividades respectivas, según las características de cada Sede.

Parágrafo. El Director de Bienestar de Sede, podrá organizar la coordinación de los programas de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos humanos y financieros, en concordancia con las necesidades y características propias de la comunidad estudiantil.

Artículo 12. Comité Coordinador. En las sedes que así lo requieran, para asegurar la coordinación entre los programas del Área de Acompañamiento Integral y la articulación de ésta con las demás Áreas del Sistema de Bienestar Universitario y con otras instancias de la Universidad, se conformará un Comité Coordinador, integrado como mínimo por los responsables de los programas y presidido por el coordinador del Área.

Parágrafo. El Director de Bienestar de la Sede podrá presidir el Comité Coordinador cuando los considere necesario.

Artículo 13. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de julio del año dos mil diez (2010).

BEATRIZ SÁNCHEZ HERRERA

Presidenta

JUAN CAMILO RESTREPO

Secretario

